



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N° 1285.....2022-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica. 26 de Octubre del 2022

VISTO: El expediente N° E-047298 de fecha 07 de setiembre del 2022, presentado por **RIVAS SALAS CLEVER JACINTO**, en calidad de Representante Legal de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **FARMACIA DE LA CLINICA FAMISALUD con razón social SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES FAMISALUD S.A.C., con Registro Único del Contribuyente N° 20508181796** del 14 de febrero del 2004, sito en la Av. 28 de julio N° 397, del Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha y Departamento de Ica, autorizada con Resolución Directoral Regional N° 1629-2015-GORE-ICA-DRSA/DG de fecha 21 de diciembre del 2015, con horario de funcionamiento de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 20:00 horas y sábados de 08:00 a 13:00 horas, solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE AREAS DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO** para la dispensación y expendio al consumidor final, Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) o Productos Sanitarios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la empresa recurrente solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE AREAS DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO** para el almacenamiento, dispensación y/o expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

Que, de acuerdo al Informe N° 372-2022-DIRESA-ICA- DMID-DFCVS de fecha 07 de octubre del 2022 y Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de los Establecimientos de Salud N° 254 de fecha 06 de octubre del 2022, en atención al Expediente N° E- **E-047298 de fecha 07 de setiembre del 2022**, el personal Químico Farmacéutico de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas realizó la inspección correspondiente e informa a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria que en la inspección realizada el establecimiento farmacéutico en mención cuenta con infraestructura y equipos adecuados para garantizar la buena conservación y almacenamiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, es menester expedir el Acto Resolutivo de Modificación de Planos.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud", Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Ley N° 26842 "Ley General de Salud", Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Decreto Supremo N° 023-2001, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Ley N° 29459, D.S.014-2011 S.A. del 27.07.11.Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, D.S.002-2012, D.S.033-2014, Decisión 516-2002 de la Comunidad Andina y Decisión 706-2008 de la Comunidad Andina, y a lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N° 060-2022-GORE-ICA/GGR y con las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y demás normas pertinentes.

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar la **MODIFICACIÓN DE AREAS DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO** de la **FARMACIA DE LA CLINICA FAMISALUD** con razón social **SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES FAMISALUD S.A.C.**, con Registro Único del Contribuyente N° **20508181796** del **14 de febrero del 2004**, sito en la Av. 28 de julio N° 397, del Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha y Departamento de Ica, representada legalmente por el Sr. **RIVAS SALAS CLEVER JACINTO**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, serán autorizados por la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas Ica.

ARTÍCULO TERCERO. - El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución Directoral al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



JRGG-DG-DRSA
VCHQ /D-OEA
RMSA-D-DMID
RGDLIC-D-DIFCVS
Pymm/ef

